



Agencia Nacional de Aduanas de México



50397143

Permiso de Importación Temporal de Vehículos



1C4RJKAG4N8598887

COPIA	FOLIO PERMISO*	MÓDULO DE EXPEDICIÓN	ADUANA DE INGRESO	
IMPORTADOR	50397143	411-KM. 21 NOGALES, SON.	23-NOGALES, SON.	
DATOS DEL IMPORTADOR			DATOS DEL PROPIETARIO	
SOFIA ANTILLON			SOFIA ANTILLON	
NOMBRE			NOMBRE	
TURISTA		PASAPORTE	566356195	
CALIDAD MIGRATORIA		DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO*	
202 N WOODLAND VISTA, 85711, TUCSON, AZ, E.U.A.			N/A	
DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			DOMICILIO EN MÉXICO	
SOFIA_AG@HOTMAIL.COM			6444624221	
E-MAIL			TELÉFONO	
DATOS DEL VEHÍCULO				
1C4RJKAG4N8598887	JEEP	GRAND CHEROKEE L LAREDO	2022	FBMVPF
VIN*	MARCA	SUB-MARCA	MODELO	PLACAS
DATOS DEL REMOLQUE				
SIN REMOLQUE				
VEHÍCULOS REMOLCADOS				
SIN VEHÍCULOS REMOLCADOS				
	VIGENCIA		75129E8745196C159AB43F71334923A0911B6EB145643964A74F0755F226233691DD7E6D1AB4D343	
	6/FEB/2025			
	FECHA INGRESO			
	4/AGO/2025			
	FECHA MÁX. RETORNO			
	4/AGO/2025			
	FECHA VENCIMIENTO			
	180			
QR DATOS	DIAS DISPONIBLES	QR VERIFICADOR	FIRMA Y NÚMERO DE EMPLEADO	
"Documento válido en los Estados Unidos Mexicanos" INFORMACIÓN ESPECÍFICA 1. VEHÍCULOS: Personas autorizadas para conducir Vehículos importados por mexicanos residentes en el extranjero: El importador, su esposo(a), padres, hijos o hermanos siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero, por un extranjero con condición de visitantes, residente temporal y residente temporal estudiante o por alguna persona distinta a las autorizadas, siempre que viaje a bordo la persona que importó el vehículo. (Vigencia del permiso: por 180 días naturales de estancia efectiva en el país, computables a partir de la fecha de inicio de vigencia del permiso de importación temporal y utilizables en el periodo de doce meses, considerando entradas y salidas múltiples). Vehículos importados por extranjeros: El importador, su esposo(a), padres, hijos o hermanos, aún y cuando éstos no sean extranjeros, por un extranjero con condición de estancia visitante, residente temporal y residente temporal estudiante o por cualquier persona, siempre que viaje a bordo del vehículo cualquiera de las personas autorizadas para conducir dicho vehículo. (Vigencia del permiso: por el plazo que dure su condición de estancia de visitante, residente temporal y residente temporal estudiante, incluyendo sus renovaciones). 2. RETORNO DE LOS VEHÍCULOS: Los vehículos importados temporalmente pueden registrar su retorno al extranjero en cualquiera de los módulos CIITEV de Banjercito ubicados en las aduanas de salida del país, independientemente del lugar donde ingresaron a territorio nacional. 3. IMPORTANTE: Los vehículos importados temporalmente no podrán venderse o regalarse en el territorio nacional y deberán retornarse al extranjero dentro del plazo autorizado para su importación temporal. PROMESA DE RETORNO "Quedo enterado que, en caso de violar disposiciones de la legislación mexicana, tendré sanciones económicas, pérdida del vehículo y hasta privación de la libertad". De conformidad con la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, declaro bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a retornar al extranjero el vehículo descrito en el anverso de este documento dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones por el uso indebido o destino del mismo. Por último, declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el anverso de este permiso, coinciden con los establecidos en los documentos presentados por el suscrito. NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL La expedición de este documento no me libra de adeudos anteriores.				

